

## **CRITERIOS DE EVALUACION DE TESIS.**

### **PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL, Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SALUD POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

#### **CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y DE PRESENTACIÓN DE TESIS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SALUD SON, SIGUIENDO EL REGLAMENTO DEL DOCTORADO REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

(Basado en el Texto aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 9 de Octubre de 2012, con las modificaciones aprobadas en los Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga de 19 de Julio de 2013, de 19 de Junio de 2014, de 13 de Mayo de 2015, de 27 de junio de 2016 y de 28 de junio de 2017-VER MAS ADELANTE)

La normativa para la presentación y lectura de tesis viene detallada en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de fecha 9 de octubre de 2012, y está disponible de forma pública en [http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2012/anexo01.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf).

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando sobre una materia relacionada con el campo científico y técnico, con el campo científico y técnico de la Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías en Salud.

**1.- Los criterios de calidad mínimos acordado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL, Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SALUD** para que una tesis doctoral pueda iniciar el trámite de evaluación y defensa son:

- Que durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, el doctorando haya generado aportaciones de calidad directamente relacionadas con su trabajo de tesis, cuya puntuación total sea igual o superior a 1 punto según los criterios utilizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) a la hora de evaluar los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia. Estas publicaciones son las que avalan el trabajo de tesis.
- Se entiende por aportación de calidad a aquella publicación o mérito susceptible de ser evaluado con al menos medio (0,5) punto según los criterios utilizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) a la hora de evaluar los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia. Las publicaciones deberán ser artículos de revistas indexadas en el JCR revisados por pares, publicados o aceptados (a demostrar con carta de editor, DOI o publicación electrónica) donde la posición en el JCR será la del año de publicación o, en su defecto, la del último año conocido. La puntuación se establecerá con la siguiente equivalencia:
  - 1 punto ANECA = primer cuartil JCR
  - 0.75 punto ANECA = segundo cuartil JCR
  - 0.5 punto ANECA = tercer cuartil JCR
  - Cuando ANECA no establezca con detalle puntuaciones inferiores a 1 punto, será la Comisión Académica del Programa la que defina las puntuaciones correspondientes a las aportaciones del área, que permitan asignar a cada aportación un valor de 0.0, 0.5, 0.75 ó 1.0 punto.
- Son requisitos para las contribuciones que se presentan para avalar una tesis:
  - **Que estas contribuciones hayan sido presentadas, publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad a la fecha de matrícula del doctorando en el Programa de Doctorado.**
  - **Que en las contribuciones conste la Universidad de Málaga, a través de la afiliación del director y/o del doctorando.**
  - **Que el doctorando conste, PREFERENTEMENTE, como primero o segundo autor de todas ellas.**
- En casos excepcionales, la Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá autorizar que en una contribución que avale una tesis, el doctorando figure en una posición posterior a la segunda, o que la contribución se haya producido en un periodo de investigación previo a la matrícula del doctorando en el Programa de Doctorado, a la vista de las justificaciones presentadas y con el visto bueno de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga
- Una misma aportación de dos o más autores solo podrá avalar una tesis, salvo casos excepcionales.

## 2.-El formato de las tesis doctorales debe ser como mínimo:

.La tesis doctoral deberá constar, como mínimo, de una introducción al tema de estudio y un resumen del estado de la cuestión, los objetivos que se pretenden conseguir, la metodología, una exposición de la investigación realizada, la discusión de los resultados obtenidos –si procede–, las conclusiones y la bibliografía referenciada. Podrá constar de cuantos anexos se consideren oportunos.

En la portada de cada ejemplar ha de constar que se trata de una tesis doctoral, el título, el autor, el director, el nombre del programa de doctorado: Programa de Doctorado de Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías en Salud., el Centro: Facultad de Medicina), la Universidad: Universidad de Málaga y el año de defensa.

En el lomo deberán constar las palabras “TESIS DOCTORAL”, el nombre completo del doctorando, y el año de defensa. En caso de tesis con más de un volumen, se ha de indicar claramente el número del volumen.

.La tesis se redactará en español, o bien en alguno de los idiomas habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento la Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías en Salud.

Cuando la tesis no esté redactada en español deberá incluir un resumen de la misma en dicho idioma, de al menos cinco mil palabras.

.Las tesis podrán presentarse tanto en formato de monografía como por compendio de publicaciones.

## ADMISIÓN A TRÁMITE DE LECTURA DE TESIS DOCTORAL

Deberá solicitarse a través de la aplicación DAD

En la composición del tribunal deberá tenerse en cuenta que el Presidente del tribunal deberá ser catedrático o titular de cualquier universidad española y en el tribunal suplente deberá haber un catedrático o titular de la Universidad de Málaga.

Deberán subir a la aplicación del DAD los siguientes documentos en pdf:

- Formulario para la Evaluación de **Méritos de Miembros de Tribunal** de Tesis Doctoral ([Word](#))
- Formulario para la Evaluación de **Méritos de Evaluadores Externos** a la UMA ([Word](#)). [Instrucciones para evaluadores externos de las tesis](#)

## DEPÓSITO DE TESIS EN RIUMA Y TESEO

- [Recomendaciones para rellenar la ficha de la base de datos de TESEO](#)
- [Instrucciones para el archivo de la Tesis en RIUMA](#)
  - [Solicitud de embargo o no difusión de tesis en RIUMA](#)
- [Acuerdo con los términos y condiciones de confidencialidad y régimen de propiedad \(intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza\) de los resultados de la tesis](#)

## 3.-Tesis por compendio de publicaciones

. Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando directamente relacionados sobre el tema de la tesis doctoral. Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán constar de una introducción en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados –si procede–, las conclusiones finales y una copia de los trabajos que forman parte integrante de la tesis. La introducción debe ser lo suficientemente extensa y debe incluir el estudio del estado de la cuestión, preliminares y aquellos detalles que no se han podido incluir en las publicaciones que avalan la tesis por limitaciones de espacio.

Para la presentación de tesis por compendio de publicaciones será necesario que esté compuesta por un mínimo de tres publicaciones (artículos, capítulos de libro o libros). Dichas publicaciones son las que se tendrán en cuenta para avalar la tesis.

. La suma de las puntuaciones de las publicaciones que forman parte de una tesis presentada como compendio de publicaciones ha de ser igual o superior a 1 punto, según los criterios utilizados por la ANECA o los elaborados por las diferentes comisiones académicas de doctorado, siempre en cumplimiento con los criterios de la ANECA.

Deberá solicitarse a través de la aplicación DAD. Para ello dentro del proceso de solicitud de defensa de tesis en la aplicación DAD, deberá marcar esta opción.

## 4.- Tesis con Mención internacional en el título de Doctor.

.En el caso de que un doctorando quiera obtener la mención de Doctor Internacional es necesario que se den las siguientes circunstancias:

- a. Que durante el Periodo de Investigación el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia ha de ser avalada por el tutor de la tesis y se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. Dicha estancia no tiene que ser en un periodo consecutivo de tiempo, ni realizada en un mismo centro o institución.
- b. Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen (de una extensión no inferior a 5.000 palabras) y las conclusiones, se redacten y presenten en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- c. Que la tesis cuente con el informe previo de un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.
- d. Que forme parte del tribunal de la tesis al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado (a) y de los informes mencionados en el apartado (c).

Deberá solicitarse a través de la aplicación DAD dentro del proceso de admisión a trámite de tesis para su lectura y defensa.

En este caso se recuerda que tanto en el tribunal titular como en el suplente, uno de los miembros deberá pertenecer a una universidad u organismo de enseñanza superior o de investigación extranjeros al igual que todos los evaluadores externos propuestos.

El certificado original acreditativo de la estancia deberá aportarse por registro general para ser incluido en su expediente. Para facilitar su aportación se pueden utilizar los siguientes modelos de certificados, que deberán ser cumplimentados por la entidad donde se realice la estancia:

[Certificado de acreditación de estancia para la obtención de la Mención Internacional](#)  
[Certificate of stay to obtain a doctoral international mention](#)

#### **5.- Tesis con Mención Industrial en el título de Doctor.**

1. Se otorgará la mención "Doctorado industrial" siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a. La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del público, así como por una administración pública.
  - b. El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o administración pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando deberá tener relación directa con la tesis doctoral que realice. esta relación directa se acreditará mediante una memoria que preparará la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente y que será visada por el vicerrector de la Universidad de Málaga con competencias en Doctorado.
2. Cuando el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad de Málaga y la empresa o administración pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio constarán las obligaciones tanto de la Universidad de Málaga como de a empresa o administración pública, el programa de doctorado afectado, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.
3. El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad de Málaga y un responsable designado por la empresa o administración pública, que, en caso de cumplir las previsiones del presente reglamento, podrá ser director de la tesis.

Deberá solicitarse a través de la aplicación DAD. Para ello dentro del proceso de solicitud de defensa de tesis en la aplicación DAD, deberá marcar esta opción.

La documentación original que acredite los requisitos para su obtención (contrato laboral, etc) deberá aportarse por registro general para ser incluido en su expediente.

#### **6.-Tesis en cotutela con universidades extranjeras**

1. La tesis doctoral podrá ser co-tutelada entre la Universidad de Málaga y otra universidad extranjera, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y fomentar la movilidad de los doctorandos.

2. Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades, obteniéndose el título de doctor por ambas universidades.

3. El procedimiento de cotutela ha de cumplir los requisitos siguientes:

-Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas, suscrito entre sus rectores, conforme al principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de Doctor.

-El doctorando se matriculará en cada una de las dos universidades.

-Los requisitos de admisión al Programa de Doctorado serán los que se exijan en ambas universidades. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente estudios de Doctorado en una universidad extranjera podrán acceder al Periodo de Investigación del Programa de Doctorado siempre que cumplan los requisitos académicos de acceso y admisión establecidos en este reglamento. Para ello, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá acordar, en su caso, el reconocimiento de los estudios realizados, pudiendo exigir complementos de formación en los casos que procedan.

-El doctorando tendrá, al menos, un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.

-El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.

-La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las dos universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones redactados en uno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

-Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades interesadas. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en ambas universidades.

-La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la universidad en la que tenga lugar la defensa de la tesis.

-El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa, garantizándose siempre que se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el R.D. 99/2011.

-El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas, conforme a los procedimientos específicos de cada una.

-y la Comisión de Posgrado llevará a cabo el control de las tesis doctorales en cotutela.

- [Solicitud realización de tesis en cotutela con una Universidad Extranjera para alumnos de la Universidad de Málaga](#)
- [Solicitud realización de tesis en cotutela con la Universidad de Málaga para alumnos de Universidades Extranjeras](#)
- [Application for an International Cotutelle with the university of Málaga](#)

La estancia en la universidad extranjera deberá quedar acreditada mediante la presentación de un certificado original expedido por la universidad extranjera que deberá aportarse por registro general para ser incluido en su expediente. Para facilitar su aportación se pueden utilizar los siguientes modelos de certificados, que deberán ser cumplimentados por la universidad extranjera:

[Certificado de acreditación de estancia para tesis realizadas en régimen de cotutela](#)

[Certificate of stay for thesis in international cotutelle](#)

**(REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.** Texto aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 9 de Octubre de 2012, con las modificaciones aprobadas en los Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga de 19 de Julio de 2013, de 19 de Junio de 2014, de 13 de Mayo de 2015, de 27 de junio de 2016 y de 28 de junio de 2017-VER MAS ADELANTE)

DISPONIBLE EN: <https://www.uma.es/doctorado/info/22402/reglamento-doctorado/>

## **Título 4. La tesis doctoral**

### **Artículo 18. La tesis**

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico, humanístico o artístico del Programa de Doctorado realizado.

### **Artículo 19. Control de calidad de las tesis doctorales**

1. La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado propondrá a la [Comisión de Posgrado](#), criterios de calidad mínimos para que una tesis doctoral pueda iniciar el trámite de evaluación y defensa. Una vez aprobados por la [Comisión de Posgrado](#), oída en su caso la Escuela de Doctorado, dichos criterios serán publicados en la web del programa.

2. Con carácter general, y respetando los modos de operar en las distintas ramas de conocimiento, deberá exigirse que, durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, el doctorando haya generado aportaciones de calidad directamente relacionadas con su trabajo de tesis, cuya puntuación total sea igual o superior a 1 punto según los [criterios](#) utilizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en la evaluación de los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia. Estos méritos avalarán el trabajo de preparación de la tesis.

3. Son aportaciones de calidad las susceptibles de ser evaluadas con al menos 0.5 puntos, según los [criterios](#) de la ANECA en la evaluación de los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia, así como las valoraciones específicas (ordinarias y extraordinarias) de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

4. Cuando la ANECA o la CNEAI no establezcan con detalle puntuaciones inferiores a 1 punto, la Comisión Académica del Programa de Doctorado definirá las puntuaciones correspondientes que permitan asignar a cada aportación un valor de 0, 0.5, 0.75 ó 1 punto.

5. Son requisitos para las contribuciones que se presentan para avalar una tesis:

- a. Que hayan sido presentadas, publicadas o aceptadas para su publicación, muestra o reproducción con posterioridad a la fecha de matrícula del doctorando en el Programa de Doctorado.
- b. Que en ellas conste la Universidad de Málaga, a través de la afiliación del director y/o del doctorando.
- c. Que el doctorando conste como primer o segundo autor de todas ellas.

6. Sólo en casos realmente excepcionales, la Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá autorizar que en una contribución que avale una tesis, el doctorando figure en una posición posterior a la segunda, o que la contribución se haya producido en un periodo de investigación previo a la matrícula del doctorando en el Programa, a la vista de las justificaciones presentadas y con el visto bueno de la [Comisión de Posgrado](#).

7. Para ramas de conocimiento en que la ANECA y la CNEAI reconozcan criterios o valoraciones extraordinarios, diferentes de publicaciones, la Comisión Académica del Programa de Doctorado someterá a la Comisión de Posgrado, para su aprobación, la propuesta de complementos a los parámetros de baremación. Estos complementos no superarán la mitad de dichos parámetros.

### **Artículo 20. Formato de las tesis doctorales**

1. La tesis doctoral deberá constar, como mínimo, de una introducción al tema de estudio y un resumen del estado de la cuestión, los objetivos que se pretenden conseguir, la metodología, una exposición de la investigación realizada, la discusión de los resultados obtenidos –si procede–, las conclusiones y la bibliografía referenciada. Podrá constar de cuantos anexos se consideren oportunos.

2. En la portada de cada ejemplar ha de constar que se trata de una tesis doctoral, el título, el autor, el director, el programa de doctorado, el Centro (Facultad, Escuela, o Escuela de Doctorado), la Universidad y el año. En el lomo deberán constar las palabras “TESIS DOCTORAL”, el nombre completo del doctorando, y el año. En caso de tesis con más de un volumen, se ha de indicar claramente el número del volumen.

3. La tesis se redactará en español, o bien en alguno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Cuando la tesis no esté redactada en español deberá incluir un resumen de la misma en dicho idioma, de al menos cinco mil palabras.

4. Las tesis doctorales elaboradas en los ámbitos de las filologías o de traducción y de interpretación se podrán presentar en las lenguas correspondientes.

5. Las tesis podrán presentarse tanto en formato de monografía como por compendio de publicaciones.

### **Artículo 21. Tesis por compendio de publicaciones**

1. Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando directamente relacionados sobre el tema de la tesis doctoral.
2. Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán constar de una introducción en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados –si procede–, las conclusiones finales y una copia de los trabajos que forman parte integrante de la tesis. La introducción debe ser lo suficientemente extensa y debe incluir el estudio del estado de la cuestión, preliminares y aquellos detalles que no se han podido incluir en las publicaciones que avalan la tesis por limitaciones de espacio.
3. Para la presentación de tesis por compendio de publicaciones será necesario que esté compuesta por un mínimo de tres publicaciones (artículos, capítulos de libro o libros). Dichas publicaciones son las que se tendrán en cuenta para avalar la tesis.
4. La suma de las puntuaciones de las publicaciones que forman parte de una tesis presentada como compendio de publicaciones ha de ser igual o superior a 1 punto, según los [criterios](#) utilizados por la ANECA o los elaborados por las diferentes comisiones académicas de doctorado, siempre en cumplimiento con los criterios de la ANECA.

### **Artículo 22. Mención internacional en el título de Doctor**

1. El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención "Doctorado internacional" siempre que concurren las siguientes circunstancias:
  - a. Que durante el periodo de investigación el doctorando haya realizado una estancia mínima, no necesariamente continuada, de tres meses fuera de España en al menos una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación bajo la responsabilidad de un doctor perteneciente a la institución extranjera. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director de la tesis y autorizadas por la Comisión Académica y se incorporarán al Documento de Actividades del Doctorando.
  - b. Que toda o parte de la tesis doctoral, al menos el resumen (de una extensión no inferior a 5.000 palabras) y las conclusiones, se redacten y presenten en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales o cooficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla española.
  - c. Que la tesis cuente con el informe previo de un mínimo de dos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, expertos en la materia.
  - d. Que forme parte del tribunal de la tesis al menos un doctor, experto en la materia, perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado (a) y de los informes mencionados en el apartado (c).

### **Artículo 23. Tesis en cotutela con universidades extranjeras**

1. Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades, lo que da lugar a la obtención del título de doctor por ambas universidades.
2. La tesis doctoral podrá ser cotutelada entre la Universidad de Málaga y otra universidad extranjera, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y fomentar la movilidad de los doctorandos.
3. El título de Doctor incluirá en su anverso la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U" siempre que concurren las siguientes circunstancias:
  - a. Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores de la Universidad de Málaga y de otra extranjera, que deberán haber formalizado un convenio de cotutela.
  - b. Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, en un solo periodo o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.
4. La cotutela se desarrollará en el marco de un convenio específico entre la Universidad de Málaga y la universidad extranjera, suscritos por sus rectores, conforme al principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada universidad reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de Doctor. El procedimiento de cotutela debe cumplir los requisitos siguientes:
  1. El doctorando se matriculará en cada una de las dos universidades.
  2. Los requisitos de admisión al Programa de Doctorado serán los que se exijan en ambas universidades. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente estudios de doctorado en una universidad

extranjera podrán acceder al periodo de investigación del correspondiente Programa de Doctorado siempre que cumplan los requisitos académicos de acceso y admisión establecidos en este reglamento. Para ello, la Comisión Académica deberá acordar, en su caso, el reconocimiento de los estudios realizados, pudiendo exigir complementos de formación cuando proceda.

3. El doctorando tendrá, al menos, un director de tesis en cada una de las dos universidades.
  4. El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a seis meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos.
  5. La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las dos universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones redactados en uno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
  6. Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en ambas universidades.
  7. La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio de cotutela. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la universidad en la que tenga lugar la defensa de la tesis.
  8. El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa, garantizándose siempre que se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el R.D. 99/2011.
  9. El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas, conforme a los procedimientos específicos de cada una.
5. La [Comisión de Posgrado](#) llevará a cabo el control de las tesis doctorales en cotutela.

#### **Artículo 23 bis. Mención industrial en el título de doctor**

1. Se otorgará la mención "Doctorado industrial" siempre que concurren las siguientes circunstancias:
  - a. La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del público, así como por una administración pública.
  - b. El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o administración pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando deberá tener relación directa con la tesis doctoral que realice. esta relación directa se acreditará mediante una memoria que preparará la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente y que será visada por el vicerrector de la Universidad de Málaga con competencias en Doctorado.
2. Cuando el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad de Málaga y la empresa o administración pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio constarán las obligaciones tanto de la Universidad de Málaga como de a empresa o administración pública, el programa de doctorado afectado, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.
3. El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad de Málaga y un responsable designado por la empresa o administración pública, que, en caso de cumplir las previsiones del presente reglamento, podrá ser director de la tesis.

#### **Artículo 24. Autorización para la presentación formal y el depósito de la tesis**

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado autorización para su presentación y depósito. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:
  - a. Dos ejemplares de la tesis, uno en soporte papel y otro en soporte electrónico.
  - b. Currículum vitae del doctorando, en el que se especifiquen las actividades científicas realizadas en el Periodo de Investigación.
  - c. El resumen de la tesis en formato electrónico.
  - d. La relación de las contribuciones que avalan la tesis.
  - e. La autorización para la lectura del director y del tutor, incluyendo un informe del director de la tesis donde que las publicaciones que avalan la tesis no han sido utilizadas en tesis anteriores.
  - f. Copia de los artículos, de los capítulos de libro, del libro o de los libros que avalan la tesis doctoral.
2. En la solicitud de la presentación de la tesis por compendio de publicaciones se debe incluir también:
  - a. Informe del director de la tesis donde se indique la idoneidad de la presentación de la tesis por compendio de publicaciones.

b. La aceptación por escrito de los coautores de las publicaciones de que el doctorando las presente como parte de la tesis y, en su caso, la renuncia de los coautores no doctores de dichos trabajos a presentarlos como parte de otras tesis doctorales en la Universidad de Málaga o en cualquier otra universidad.

3. Si se aspira a la mención de Doctor Internacional, será preciso presentar también:

a. Solicitud de mención de Doctor Internacional.

b. Acreditación de la estancia según lo señalado en el artículo 22 del presente reglamento.